

25126-2-23-0153

ACTO ADMINISTRATIVO No. **25126-2-24-0047** DE **23 FEB 2024**

Por el cual se aclara el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-23-0358 del 16 de noviembre de 2023, por el cual se concedió Licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural para el predio ubicado en la CL 9 SUR 0 68 (Actual), LOTE CUATRO ESQUINAS, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-14831 e identificado con el código catastral 2512600000040153000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

**LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ
ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 675 de 2001, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número 25126-2-23-0153 del 01 de septiembre de 2023, el señor MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ FIERRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.081.732, en calidad de propietario del predio ubicado en la CL 9 S 0 68 (Actual) LOTE CUATRO ESQUINAS, con el Código Catastral 2512600000040153000 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-14831 del municipio de Cajicá (Cundinamarca), solicitó ante esta Curadora Urbana, la aprobación de la Licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural.
2. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-23-0358 del 16 de noviembre de 2023, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, Arq. Andrea del Pilar Parra Rojas, otorgó Licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural para el predio ubicado en la CL 9 S 0 68 (Actual), LOTE CUATRO ESQUINAS, con el Código Catastral 2512600000040153000 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-14831.
3. Que mediante oficio radicado el día 21 de febrero de 2024 el señor MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ FIERRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.081.732, en calidad de propietario del predio, presento la solicitud de aclaración del contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-23-0358 del 16 de noviembre de 2023 en lo siguiente:

“Comedidamente estoy solicitando a UDS la corrección de la resolución de subdivisión con el No. 25126-2-23-0358 del 16-noviembre del 2023, aclarando el numeral 4 del considerando y corrigiendo el plano por dimensión del lindero, sin otro particular”.

4. Que una vez verificado el contenido del Administrativo No. 25126-2-23-0358 del 16 de noviembre de 2023, se pudo constatar que por un error involuntario de digitación en el considerando 4 del Acto Administrativo anteriormente mencionado se consignó como folio de

1/3



25126-2-23-0153

25126-2-24-0047

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

23 FEB 2024

Por el cual se aclara el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-23-0358 del 16 de noviembre de 2023, por el cual se concedió Licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural para el predio ubicado en la CL 9 SUR 0 68 (Actual), LOTE CUATRO ESQUINAS, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-14831 e identificado con el código catastral 2512600000040153000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

matrícula inmobiliaria el No. 176-136019, siendo lo correcto citar el folio No. 176-14831, así mismo en este considerando se consignó como fecha de apertura del citado folio el 30 de agosto de 2003 siendo lo correcto citar el 04 de marzo de 1981.

5. Que de igual forma verificado el contenido de los planos Nos. 01 de 02 y 02 de 02 se pudo evidenciar que por error involuntario se consignó como dimensión del lindero norte 48.70 mts, siendo lo correcto indicar 48.60 mts.
6. Que así mismo se pudo identificar que en el considerando 6 del Administrativo No. 25126-2-23-0358 del 16 de noviembre de 2023, se consignó como código catastral del predio el 2512600000020377000, siendo lo correcto citar el número 2512600000040153000.
7. Que de conformidad con la información suministrada por el interesado la nomenclatura actual del predio objeto de solicitud es la CL 9 SUR 0 68 y no la CL 9 S 0 61.
8. Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que “...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto, realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.”

Que, en consecuencia, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el considerando 4 del Acto Administrativo No. 25126-2-23-0358 del 16 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

4. Que de conformidad con la información consignada en el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-14831, el predio objeto de solicitud se creó el 04 de marzo de 1981, fecha de apertura del citado folio.

25126-2-23-0153

ACTO ADMINISTRATIVO No. 25126-2-24-0047 DE 23 FEB 2024

Por el cual se aclara el contenido del Acto Administrativo No. 25126-2-23-0358 del 16 de noviembre de 2023, por el cual se concedió Licencia de Subdivisión en la modalidad de Subdivisión Rural para el predio ubicado en la CL 9 SUR 0 68 (Actual), LOTE CUATRO ESQUINAS, con folio de matrícula inmobiliaria No. 176-14831 e identificado con el código catastral 2512600000040153000 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO SEGUNDO: Aclarar el considerando 2 del Acto Administrativo No. 25126-2-23-0358 del 16 de noviembre de 2023, el cual quedará así:

6. Que la subdivisión presentada consiste en la división del predio identificado con el número catastral 2512600000040153000 en tres (3) lotes, cada uno con una cabida y linderos superiores tanto en área como en frente a lo establecido en el parágrafo segundo del artículo 136 del Acuerdo 016 de 2014.

ARTÍCULO TERCERO: Anular los planos Nos. 01 de 02 y 02 de 02 aprobados mediante el Acto Administrativo No. 25126-2-23-0358 del 16 de noviembre de 2023 y reemplazarlos por los planos con la misma denominación adoptados en el presente Acto Administrativo.

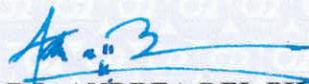
ARTÍCULO CUARTO: Aclarar la nomenclatura del predio objeto de Licencia la cual corresponde a la CL 9 SUR 0 68, LOTE CUATRO ESQUINAS.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al señor MIGUEL ANTONIO RODRIGUEZ FIERRO, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.081.732, en calidad de propietario del predio ubicado en la CL 9 S 0 68 (Actual), LOTE CUATRO ESQUINAS, con el Código Catastral 2512600000040153000 e identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 176-14831 del municipio de Cajicá (Cundinamarca).

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

Dada en Cajicá a los,

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


ARQ. ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS
CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ



Ejecutoriado

04 MAR 2024



ESPACIO BLANCO